



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

AVISO DE ENTERAMIENTO

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO INTERNO 117582

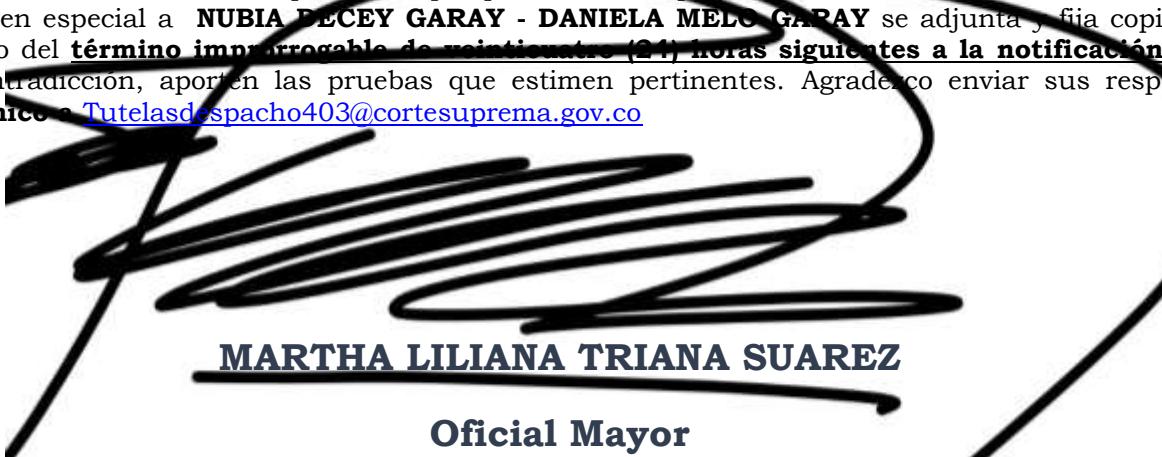
CUI 11001020400020210122800

ACCIONANTE: GILDARDO VIDALES PRIETO

ACCIONADOS: TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y OTROS

Se fija hoy 24 de junio de 2020, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, y en la pagina WEB de esta Colegiatura, en cumplimiento a dispuesto mediante auto del dieciocho (18) de junio de dos mil veintiuno (2021) emitido por el H. Magistrado **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA** de la Sala de Tutelas de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, **AVOCO** conocimiento de la acción de tutela promovida por GILDARDO VIDALES PRIETO, contra el Juzgado Segundo Penal Municipal de Soacha, el Juzgado Segundo Penal del Circuito del mismo Municipio y la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, así mismo y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, **SE VINCULA** como terceros con interés legítimo en el presente asunto a todas las partes e intervenientes en el proceso penal 2011-00007. **SE REQUIERE** a las autoridades accionadas, con la finalidad que aporten sendas copias de las providencias objeto de reproche, así mismo se pronuncien sobre la acción instaurada.

Lo anterior con el fin de notificar del asunto a las partes e intervenientes dentro del proceso ordinario laboral No. 2011-00007, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional, en especial a **NUBIA PECEY GARAY - DANIELA MELO GARAY** se adjunta y fija copia del fallo, para que dentro del **largo plazo de 24 horas siguientes a la notificación**, ejerza su derecho de contradicción, aporten las pruebas que estimen pertinentes. Agradecemos enviar sus respuestas **vía correo electrónico** a Tutelasdespacho403@cortesuprema.gov.co


MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor

Lina Sutaneme.
Revisó Martha T.